

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, martes 17 de octubre de 1899

Número 91

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRENTA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Denuncios.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIOS

Nº 20

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Nosotros, John Curtis Caldwell y Curtis y Charles Sprague Caldwell y Foster, mayores de edad, ciudadanos de los Estados Unidos de América y vecinos de esta ciudad, casado, abogado, Cónsul de la Nación dicha en esta República el primero, soltero y profesor de enseñanza el segundo, á V. decimos:—El 4 de agosto de este año se presentó ante V. el señor John Albert Nelson Iversen denunciando una mina de oro y plata á que él dió el nombre de Bonanza, y el 11 del mismo mes los señores Adelina v. de Acosta, Guillermo Acosta, Guillermo Hidalgo y Manuel Campos denunciaron las continuaciones al Sur de dicha mina hasta en cantidad de cuatro pertenencias.—Nos presentamos denunciando las continuaciones que se hallan al Sur de las comprendidas en el denuncia de los dichos señores Acosta, Hidalgo y Campos, hasta en cantidad de cinco pertenencias. El presente denuncia lo hacemos, el primero como apoderado de The Thayer Mining and Milling Company, domiciliada en Pueblo Colorado, y el segundo por sí, y en esta proporción: cuatro pertenencias para la dicha Compañía y una para el petente Caldwell y Foster.—Las mencionadas continuaciones que denunciarnos son de oro y plata; están situadas en terrenos de la sucesión de José Zamora Solórzano, en los puntos llamados Los Hervideros ó Aguas Calientes, barrio de San José, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y lindan las cuatro pertenencias primero dichas: al

Norte, con las continuaciones denunciadas por los señores Acosta, Hidalgo y Campos; al Sur, con la otra pertenencia, que luego se describe; y al Este y Oeste, con terrenos de la dicha sucesión del señor Zamora. Los linderos de la pertenencia denunciada por el segundo de los presentados, son: al Norte, las cuatro pertenencias descritas antes; al Sur, terreno de Jacinto Castro; y al Este y Oeste, terrenos de la mencionada sucesión de José Zamora.—La dirección de la veta es Norte Sur.—Sírvese el señor Juez dar á nuestro denuncia el curso de ley.—San José, 15 de agosto de 1899.—John C. Caldwell.—Chas. S. Caldwell.—Ricardo Jiménez."

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las continuaciones que se describen, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 5 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—3

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 45

Los señores don Rafael Calderón Muñoz y don José Antonio Echeverría Padilla, mayores de edad, de este vecindario, el primero casado, profesor de medicina y cirugía y el segundo soltero, escribiente, se han presentado ante esta autoridad denunciando, como descubridores, una mina de cobre que se encuentra como cien metros al Sur del río Navarro y al Este de la quebrada llamada Las Perlas en terreno del señor Leónidas Robles, distrito 6º, cantón 1º de la provincia de Cartago, lindando por todos rumbos con la misma propiedad en que se halla. Advierten los denunciantes que para el efecto de la adjudicación de las pertenencias á que por la ley tienen derecho hacen constar que el denuncia es para ambos en compañía.

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 14 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—1

REMATES

Nº 41

Á las doce y media del día ocho del entrante mes de noviembre y en la puerta principal de entrada á esta oficina, remataré en el mejor postor un derecho equivalente á la cantidad de \$ 427-56 proporcional á la de \$ 1,710-24 en que fué valorado para su adjudicación un terreno de 1 hectárea, 49 áreas y 40 centiáreas, cultivado de café, situado en el distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia. Tal derecho está inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 393, página 285, bajo el número 18,573, asiento primero; pertenece á la mortuoria de la señora Rafaela Rodríguez Barquero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de este cantón; fué valorado en \$ 212-00 y se vende libre de gravámenes á solicitud de las partes de dicha mortuoria.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—13 de octubre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

3—1

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Nº 36

A las dos de la tarde del nueve de noviembre próximo se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes: 1ª—Casa y solar situados en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, solar de Dolores Robles; Sur, casa y solar de Francisco Campos; Este, calle en medio, ídem de Francisco Robles; y Oeste, solar de Manuel Leiva. Medida: de la casa, 6 metros 678 milímetros de largo por 4 metros 180 milímetros de ancho; y del solar 21 metros 736 milímetros de frente por 29 metros 260 milímetros de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 295, folio 425, número 13,600, asiento dos. *Valorada en trescientos pesos.* 2ª—Terreno de montaña, situado en *El Conventillo*, barrio de Concepción, distrito y cantón citados. Linderos: Norte, propiedad de José María Acuña; Sur, ídem de Cristóbal Rojas; Este, ídem de Eustaquio Salas; y Oeste, calle en medio, tierras de los vecinos de Concepción y Guadalupe. Medida: 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro y Partido dichos, tomo 357, folio 183, número 14,478, asiento 1. *Valorada en mil pesos.* 3ª—Terreno cultivado de café y montes, situado como el anterior. Linderos: Norte, quebrada del Cascajal en medio, terreno de Zacarías Leiva; Sur y Este, propiedad de Julio Alvarez; y Oeste, calle en medio, terreno de los vecinos de Concepción y Guadalupe.—Medida: 1 hectárea y 59 áreas. Inscrito en el Registro y Partido expresados, tomo 464, folio 306, número 16,595, asiento 1. *Valorada en doscientos pesos.* Las fincas descritas pertenecen, la primera á la señora Teodora Camacho Brenes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario; la segunda al señor José María Rojas, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario; y la tercera al señor José María Rojas Madrigal de las mismas calidades y vecindario dichos; y las enunciadas fincas aparecen solamente con los siguientes gravámenes inscritos: según el asiento 15,132, folio 574, tomo 18 de la Sección de Hipotecas, la segunda finca está hipotecada por el citado señor José María Rojas, sin más apellido, junto con otra finca á favor de los señores J. R. R. Troyo y Cª, domiciliados en la ciudad de San José, garantizando la cuenta corriente que le han abierto, que podrá montar hasta ocho mil pesos, respondiendo la citada segunda finca descrita por la mitad del saldo que resulte el día de la liquidación, no pudiendo exceder de cuatro mil pesos la responsabilidad de dicha finca, respondiendo, además, proporcionalmente por intereses de demora; y según el asiento 26,238, folio 119, tomo 36 de la Sección de Hipotecas, las tres fincas descritas están hipotecadas por el expresado señor José María Rojas, único apellido, conocido también con el nombre de José María Rojas Madrigal á favor de doña Dolores Pacheco Ugalde, respondiendo la primera por trescientos pesos, la segunda por mil pesos y la tercera por doscientos pesos, y todas por intereses y multa, cuyo gravamen impuso el expresado señor Rojas en la primera finca con el consentimiento de su propietaria, la referida señora Teodora Camacho Brenes.

Estas fincas se venden en virtud del juicio ejecutivo hipotecario que sigue la referida casa de J. R. R. Troyo y Cª contra el expresado señor José María Rojas, único apellido ó José María Rojas Madrigal.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—11 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—2

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

N.º 18

A la una de la tarde del día veintitrés del corriente mes, remaré, en la puerta exterior de esta oficina, los materiales de una casa forrada de madera redonda y cubierta con teja del país, que tiene como cinco varas de frente por igual fondo; situada en Turrucares, de esta jurisdicción; y una yunta de bueyes barrosos, cuernos al tiro. Se venden en virtud de ejecución seguida por Tranquilino Hernández Campos, representado por don Evaristo Monge, contra Agustín Campos Ramírez, y servirá de base para el remate la suma de ciento treinta pesos en que están valorados dichos bienes.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 10 de octubre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3-3 ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

N.º 19

A las dos de la tarde del tres de noviembre próximo remataré en la puerta exterior del Palacio de Justicia un terreno dedicado á pastos, con una casa en él ubicada, situado en *El Durazno* de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, constante el terreno de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas, setenta y dos decímetros cuadrados, y la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por diez metros treinta y dos milímetros de fondo. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Cecilio Sáenz; Sur y Oeste, terreno de Mercedes Herrera; Este, propiedad de Froilán Tenorio. Inscrito en el Registro de Propiedad, Partido de San José, tomo trescientos sesenta y cinco, folio cuatrocientos diecisiete, finca veintiséis mil ciento noventa, asiento dos. Pertenece á Patricio Mora Cascante, mayor, hoy viudo, agricultor, vecino de San Isidro, quien lo hipotecó á Guadalupe Mora Cascante, mayor, casado, agricultor, de igual vecindario, por quinientos pesos é intereses, según consta en el Registro de Hipotecas, tomo veintidós, folio doscientos, asiento diecisiete mil quinientos cuarenta y dos.—Se remata en ejecución seguida por dicho acreedor contra Patricio Mora por sí y como albacea de la mortuoria de Estéfana Varela Rodríguez, que fué mayor, casada con el deudor, de oficios domésticos y vecina de San Isidro.—Este gravamen se cancelará.—La finca está hipotecada en el Registro Antiguo, libro veinticinco, folio setenta y nueve, por Gabriel Vargas á Francisco Brenes por ciento noventa pesos, valor de veinticinco fanegas de café.—La base para el remate es la suma de quinientos pesos.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José,—11 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3-3 J. J. CASTELLÓN,—Pro-srio.

N.º 37

A la una p. m. del 9 de noviembre se venderá al mejor postor, en la puerta del Palacio Municipal, una casa y solar en el distrito quinto. La casa es de 5 metros frente por 14 fondo, y el solar de 10 metros frente por 20 fondo; linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Santiago Monge; Sur y Este, de Joaquín Sáenz; y Oeste, de Marcelo Zúñiga. Vale \$ 250-00; pertenece á Manuel Sanabria y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Sebastián Calvo.

Alcaldía 1ª de Cartago.—9 de octubre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

J. J. SANCHO 3 2 PANT. PEREIRA

N.º 35

A la una de la tarde del tres de noviembre próximo entrante, se rematarán en la puerta principal del Palacio de Justicia, los derechos siguientes: 1º, uno de \$ 1,046-06, proporcional á la cantidad de \$ 10,000-00 en la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 504, folio 302, número 31,269, asiento 1, que es una casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en el cuartel de la Catedral de esta ciudad, distrito 4º de este cantón.—Linda: al Norte, con casa de Pedro Hurtado y solar de Francisco Bonilla; al Sur, con casa y solar del mismo Pedro Hurtado; al Este, con solares de Francisco Quesada, Tomás García y Francisco Bonilla; y al Oeste, calle de Catedral en

medio; con casas de Pedro Saborío, Francisco María Castro y Guillermo Thompson. Miden, próximamente, el solar 7 áreas, 40 centiáreas y 82 decímetros cuadrados, y la casa, 26 metros 752 milímetros de frente por 16 metros 720 milímetros de fondo. Dicho inmueble fué valorado en su correspondiente inventario, en \$ 10,000-00. 2º otro derecho de \$ 100-00 no inscrito, en los terrenos de la comunidad de las montañas de Patarrá, jurisdicción de Desamparados. Dichos derechos pertenecen á la sucesión de Remigio Rodríguez Mora y Paulina Arias Salazar; se venden para el pago de las costas habidas en dicha sucesión y están libres de gravámenes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 13 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3-2 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

N.º 28

Rafael Alfaro López, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, trata de inscribir en el Registro de la Propiedad la finca siguiente: terreno inculto, constante de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, situado en el distrito primero de este cantón y lindante: Norte, propiedad de la sucesión de María Rojas; Sur, ídem de sucesión de Higinio Durán, calle en medio; Este, ídem de Juan Chavarría; y Oeste, terreno de Domingo Matamoros y Marcelino Araya. En la finca descrita ha construido el solicitante una casa de habitación, de madera y teja de barro, con su correspondiente sala, cuarto y cocina, de nueve metros de frente por seis de fondo; y vale la finca y casa descritas, doscientos pesos. Quien tenga derecho, dedúzcalo dentro de treinta días.

Alcaldía de San Ramón, 11 de octubre de 1899.

C. SALAS

RICARDO GUZMÁN B. 3-2 R. JIMÉNEZ S.

N.º 40

Francisco Arata González, mayor de edad, casado, escribiente y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir á nombre propio en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe: Casa de habitación construída en horcones, paredés de bahareque, cubierta de teja de barro, maderas de cuadro, y constante de diez metros de frente por cinco metros cincuenta centímetros de fondo, con un corredor al lado de la calle de igual frente de la casa, por dos metros cincuenta centímetros de fondo y otro corredor interior del mismo largo de la casa, por tres metros de ancho; teniendo dicha casa adherida una media-agua de ocho metros cincuenta centímetros de largo por tres metros sesenta centímetros de ancho; está dividida toda la casa en sala, aposento, dos trascuartos, comedor y cocina, ubicada en un solar de treinta y cinco metros cuarenta centímetros por el frente del lado de Este á Oeste, por veintisiete metros por el frente de Norte á Sur. Ambas casas situadas como á doscientos cincuenta metros hacia el Sur-Este de la plaza principal de esta ciudad de Liberia, cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste, y lindan: por el Norte, con casa y solar de doña Micaela Nicles y solar de don Sixto Rovira Alvenda; por el Sur, calle pública en medio con casa y solar de don Rafael Valdelomar y casa de doña Lastenia Alvarado de Dobles; por el Este, con casa y solar de don Salomé Herrera Morales; y por el Oeste, con casa y solar de doña Rosario Muñoz, calle pública en medio; vale mil pesos. La posee hace más de un año, quieta, pacíficamente y sin interrupción, á título de propietario por haberla comprado á don Manuel Viales Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, quien la poseyó por más de diez años, de la misma manera por haberse la comprado á doña María Tenorio viuda de Villegas, la que fué mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, autorizando el señor Viales con su firma todo lo anteriormente expresado. No tiene nombre ni número, ni gravamen de ninguna especie.

Quien tenga derecho en dicha finca, ocurra á este despacho dentro de treinta días á legalizarlo.

Juzgado Civil de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 4 de setiembre de 1899.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srio.

N.º 1

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Trinidad Lizano y Porras, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San José de esta ciudad, solicitando información posesoria para que se inscriban en su nombre en el Registro de la

Propiedad, las fincas que se describen así: Primera, casa y sitio dedicado á la agricultura, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de don Alejandro Jiménez y de doña Trinidad Lizano; Sur, Este y Oeste, propiedad de Custodio Murillo; miden: el terreno veinticinco áreas y la casa seis metros de largo por igual de ancho.—Y segunda, terreno de potrero y caña dulce, lindante: Norte, río Alajuela en medio, terreno de Ignacio Badilla; Sur, calle en medio, ídem de Custodio Murillo y de doña Trinidad Lizano; Este, propiedad de Custodio Murillo; y Oeste, calle en medio, ídem de don Alejandro Jiménez; y mide treinta y cinco áreas, poco más ó menos. Las adquirió por herencia de su finado esposo, señor Ramón Jiménez; las ha poseído á nombre propio, sin interrupción ni gravamen más de diez años, y valen próximamente cincuenta pesos cada una. Quien creyere tener derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, ocurra á legalizarlo en el término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—25 de setiembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

3-3

N.º 16

Don Gerardo Pérez Peinado, como albacea provisional en el juicio de sucesión del que fué Fermín Cordero Castro, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en nombre de dicha sucesión, un solar situado en la tercera manzana al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, cerrado y sin cultivo, lindante: al Norte, calle en medio, con sucesión de Esteban González y Pilar Parra; al Sur, propiedad de Gerardo Pérez; Este, ídem de Benicio Mena, calle en medio; y al Oeste, calle en medio, propiedad municipal; constante de cuarenta y un metros, ocho decímetros de frente, por ochenta y tres metros, seis decímetros de fondo. Según lo dicho por el albacea ese solar lo hubo el causante siendo casado, hace más de diez años, por compra que de él hizo á don Juan Matamoros; está libre de gravámenes y vale ciento cincuenta pesos. Se publica esta solicitud para los que tengan derechos que deducir acerca de la inscripción pedida, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta.—9 de octubre de 1899.

ULADISLAO GUEVARA

3-2

LEANDRO J. HERRERA,—Srio.

N.º 1,995

Clara Ureña Valverde, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San José, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sito en esta villa, distrito primer, cantón tercero de la provincia de San José; lindante: Norte, propiedad de la sucesión del Presbítero don Matías Zavaleta, calle en medio; Sur, ídem de Honorio Monge, acequia en medio; Este, ídem de Marcos Astúa; y Oeste, ídem de Francisco Ureña. Mide el terreno 10 metros de frente por 40 metros de fondo y la casa mide 10 metros de frente por 5 metros de fondo; hubo la finca y casa ya siendo viuda por herencia de sus finados padres Benito Ureña y Josefa Valverde y vale la finca y casa doscientos cincuenta pesos; no tiene gravámenes. Se señalan treinta días para que el que tenga interés en la finca que se trata de inscribir, se presente á este despacho á legalizarlos.

Alcaldía única.—Desamparados, 24 de febrero de 1899.

MANUEL CUBERO

R. VALVERDE G. 3-2 T. QUESADA

N.º 38

Nicolás Chavés Alarcón, mayor, casado, agricultor, vecino del Paraíso, solicita título supletorio de un terreno de agricultura, situado en el distrito..... cantón segundo de esta provincia, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, terreno del compareciente; Sur, propiedad de Emeterio Guerrero; Este, terreno del compareciente, de Alejandro Chaves y Manuel Salas; y Oeste, terreno del compareciente. Lo hubo por compra á Onofre Solano, Hilario Alvarado, José María, Francisca, Josefa y Valeria Chaves, y vale doscientos cincuenta y un pesos.

Los que se crean con derecho al inmueble, dedúzcanlo dentro de treinta días.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 13 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

N.º 27

En el distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, está situada la finca que la señora Ramona Alvarado Acosta, mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, ha solicitado información posesoria para inscribir á su nombre, en el Registro de la Propiedad y la que se describe así: terreno de superficie plana, cultivado de café, lindante: Norte, con propiedad de Remigio Quesada; Sur y Oeste, con ídem de la solicitante; y Este, con ídem de Joaquina Montoya, calle pública en medio; mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Libre de gravámenes; vale cincuenta pesos y la hubo por compra á María, Bortola y Juan Rodríguez Méndez.

Se publica este edicto para los efectos legales.

Alcaldía de San Ramón, 12 de agosto de 1899.

C. SALAS

ROSENDO ESQUIVEL,—Srio.

3-2

N.º 1,986

El señor Manuel Cárdenas, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, se ha presentado solicitando información posesoria de una finca situada en la cuesta del camino de San Antonio, del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste; ocupa los siguientes linderos: Norte, terrenos de Demetrio Iglesias; Sur, río Grande en medio, propiedad de Federico Apéstegui, en parte y baldíos; Este, camino de Pozo de Agua; y Oeste, baldíos. Es de superficie irregular y de cien hectáreas, próximamente; está dedicada á la cría de ganado y siembra de cereales y la adquirió por donación hecha por su madre Rafaela Cárdenas. Vale mil pesos y está libre de gravámenes. Los que se consideren con derecho en esta finca, ocurran á legalizarlo ante esta autoridad dentro de treinta días.

Alcaldía del cantón de Nicoya.—Guanacaste, 5 de octubre de 1899.

J. LINO MATARRITA VEGA

JORGE GUTIÉRREZ,—Srio.

3 3

N.º 6

Teodoro Alvarado Rivera, mayor, soltero, agricultor y vecino del barrio de San José de este cantón, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno dedicado en parte á la siembra de granos y parte sembrada de caña de azúcar, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de María Espinosa; Sur, propiedad de María de los Angeles Cordero y José Ana Espinosa; Este, propiedad de María Espinosa; y Oeste, ídem de Rosendo Jiménez; mide dieciocho áreas, poco más ó menos; lo adquirió el petente por compra que hizo á José Miguel Espinosa; está libre de gravámenes y vale próximamente cincuenta pesos.

El petente asegura que la ha poseído sin interrupción por más de once años.

Cito con treinta días de término á los que tengan derechos que oponer.

Alcaldía primera de Alajuela.—21 de setiembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3-3

ERNESTO ROJAS CH.—Srio.

N.º 1,982

El señor Alfredo Jiménez, único apellido, mayor, casado, artesano y de este vecindario, solicita información posesoria de la finca siguiente: solar con una casa en él ubicada, constante aquél de 1 área, 74 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de la finada Micaela Rojas; Sur, con ídem de Raimundo Araya; Este, con solar de patrocinio Ugalde; y Oeste, calle en medio, casa y solar de María Cordero; mide la casa de largo 5 metros 852 milímetros por su fondo, con inclusión de un caedizo que es de 9 metros 196 milímetros, construida de madera de cuadro, forrada de tabla y cubierta con

teja de barro; no tiene gravámenes y vale \$400-00. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 7 de octubre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

3-3

N.º 34

Don Narciso Ruiz Alvarado, mayor de edad, soltero, negociante y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado solicitando información posesoria de la finca que hace más de diez años posee, quieta, pacíficamente, á título de propietario, sin interrupción ni gravámenes en esta ciudad de Liberia, cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste y que describe así: casa esquinera, destinada á habitación de maderas de cuadro, cubierta de teja, construida en horcones, con paredes embarradas, dividida en dos departamentos que constan, el primero de once piezas y el segundo de ocho, y miden, el primero quince metros veinte centímetros de frente por ocho de fondo, por el lindero Norte; treinta y tres metros sesenta centímetros de frente por ocho de fondo, por el lindero Este; y diez metros sesenta centímetros de frente, por ocho metros cincuenta centímetros de fondo, por el lindero Sur; y el segundo once metros de frente por diez metros de fondo, por el lindero Norte; este departamento tiene, además, una mediagua de la misma construcción de la casa que mide doce metros y medio de largo por cuatro metros de ancho hacia el lindero Oeste y un cañón de casa de siete metros, sesenta centímetros de frente, por ocho metros cincuenta centímetros de ancho ó sea de fondo. Toda la casa anteriormente descrita está construida sobre un terreno esquinero que tiene de superficie poco más ó menos ochocientos doce metros cuadrados y veinte centímetros cuadrados y tiene, además, un solar destinado á facilitar el servicio interior de ambos departamentos, cuya superficie es de novecientos sesenta metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados. Toda la finca linda: al Norte, calle en medio, con propiedad de doña Jacinta y doña Dolores Carrillo Muñoz, y con casa y solar de Juan Acuña, en parte; al Sur, con propiedad de doña Bonifacia Flores viuda de González y de doña Damiana Baldioceda viuda de Clachar; al Este, calle en medio, con propiedad de don Juan Vicente Bustos y de Rafael Montiel; y al Oeste, con propiedad de don Baltasar Baldioceda, casa y solar de la sucesión de don Antonio Alvarado y propiedad de Juan Acuña, antes citada. El terreno lo hubo parte por compra á la señora Juana Simona Montano y parte á Francisco Larios, y la casa la ha construido con dinero de su peculio, y vale la finca diez mil pesos. Se publica el presente para que los que tengan interés en la finca descrita, presenten sus derechos dentro del término de ley.

Juzgado Civil y del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 6 de octubre de 1899.

ANTONIO GARNIER

3-2

ED. SALAZAR,—Srio.

CITACIONES

N.º 33

Cito y emplazo por tercera vez y por el término de treinta días, que correrán del día de esta publicación en adelante, á todos los interesados en la mortuoria de María Blas Zúñiga y Flores, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pablo de este cantón, para que en el término dicho se presenten á deducir sus derechos, con apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no se presentan.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú, 11 de octubre de 1899.

ISIDRO VALVERDE

M. MONGE Z.

GERARDO MADRIZ

N.º 24

Con tres meses de término que principiarán á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria del señor Ignacio Jiménez Cruz, que fué mayor, casado, agricultor, de este domicilio para que en el término dicho comparezcan á este despacho

á hacer valer sus derechos; bajo la pena de ley si no lo verifican.

El señor Máximo Jiménez Barrantes, mayor, casado, agricultor, de este vecindario á las ocho y media de la mañana del cuatro de este mes, previo el juramento de ley, aceptó y tomó posesión del cargo de albacea testamentario de la mortuoria antes dicha.

Alcaldía única.—Naranjo, 9 de octubre de 1899.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

N.º 48

Cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de don Víctor Emery Gallette, que fué mayor, soltero, negociante y agricultor, francés y vecino de Tucurrique, para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de tres meses, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda entonces, si no lo verifican en ese término, que comenzó á correr el quince de setiembre último, fecha de la primera publicación de este edicto.

Juzgado primero Civil.—San José, 16 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

N.º 47

Convócase á las partes en la mortuoria de Serafín Gutiérrez, único apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Paquera, de esta jurisdicción, á una junta que se verificará en esta oficina, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre en curso, para que digan de inventarios y nombren albacea definitivo.

Juzgado de 1ª instancia.—Puntarenas, 14 de octubre de 1899.

SALV. JIRÓN

L. FERNÁNDEZ GUARDIA

N.º 46

Cítase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Ricardo Marchena Ocaña, que fué mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que se contarán desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. La señora Dolores Marchena Méndez, aceptó el cargo de albacea, á la una de la tarde del catorce de octubre del corriente año.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—14 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JOSÉ M. UGALDE E.,—Prosrío.

N.º 44

Cito por tercera vez á los interesados en el juicio de sucesión de la señora Josefa Liduvina González Vargas, que fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Desamparados de este cantón, á fin de que legalicen sus derechos dentro el término de ley ó pasará la herencia á quien entonces corresponda. El primer edicto se publicó el cinco de agosto último y el segundo el diez del mes próximo pasado.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 11 de octubre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

N.º 41

Por primera vez y con tres meses de término, cito, llamo y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora Pastora García Rojas, quien fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del centro de esta ciudad, para que se presenten á esta oficina á legalizar sus derechos, bajo la pena de ley, si no lo verifican. El señor don Concepción Viquez Avenaño, mayor de edad, viudo de la causante, agricultor y de este mismo vecindario, aceptó y tomó posesión de su cargo de albacea testamentario en esta mortuoria, hoy á las dos y media de la tarde, previo el juramento de ley.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—13 de octubre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JON. BENAVIDES,—Srio.

N.º 31

Convócase á los acreedores en el concurso de José Rafael Saborio Zamora á dos juntas que se verificarán en este despacho, la primera á la una de la tarde del tres de noviembre próximo y la segunda á las dos de la tarde del diecisiete del mismo mes, para que elijan curadores definitivo y suplente y resuelvan sobre los puntos que pondrá en conocimiento el curador, la primera, y la segunda para la calificación de créditos; y concédese á los mismos el término de quince días para que legalicen sus créditos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 11 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

J. J. CASTELLÓN F.,—Srio. 2—2

N.º 26

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Eduvigis González Bogantes, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veinticinco del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, nombren albaceas definitivos, propietario y suplente, y resuelvan si autorizan al albacea para vender extrajudicialmente una de las fincas de la mortuoria.

Alcaldía única de Barba, 10 de octubre de 1899.

Pío MURILLO

NARCISO LOBO—Srio. 3—2

N.º 32

Á los acreedores en el concurso de José Rafael Saborio Zamora, se hace saber que el curador, con fecha 18 de agosto último, promovió incidente para que la insolvencia del señor Saborio, que se fijó desde la una de la tarde del dieciséis de junio último, se retrotraiga al máximo que la ley permite.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 10 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

2—2 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

N.º 29

Convócase á todos los acreedores en el concurso de los señores Juan Mercedes Argüello Rodríguez y Pedro Carrillo Argüello á dos juntas que tendrán lugar en este despacho, á las tres de la tarde del veinticinco de este mes y del trece de noviembre próximo, con el objeto de que nombren curadores propietario y suplente en la primera y de proceder á la calificación de créditos en la segunda.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—10 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

2—2 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

N.º 42

Por tercera vez cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Jerónimo Rodríguez Umaña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, para que dentro de tres meses que corren desde el 23 de julio último, se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

Alcaldía segunda de San José.—13 de octubre de 1899.

CORNELIO LEIVA

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

N.º 17

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de María Dolores Poveda Rivera, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del veinticinco de este mes, con el objeto de que conozcan de una solicitud presentada por los herederos, tendiente á que se le permita al albacea testamentario hipotecar un inmueble perteneciente á la sucesión.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 10 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

N.º 23

Convócase á los acreedores del concurso de Raimundo Pardo Baeza, á una junta que se verificará á la una de la tarde del veinticinco del presente mes, á

fin de que procedan al examen y reconocimiento de créditos.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 7 de octubre de 1899.

V. GUARDIA Q.

ISMAEL VILLEGAS 3—3 LUZ GONZÁLEZ

Cítase al señor Maurilio Soto, para que dentro de ocho días se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por ficción de autoridad.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—9 de octubre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Con el término de ocho días, cito al señor Pedro Ulate Delgado, á fin de que se presente en esta Alcaldía á dar su declaración en la instrucción seguida contra Buenaventura Blanco, por abigeato en perjuicio de María Ramos.

Alcaldía de San Ramón, 4 de octubre de 1899.

C. SALAS

RICARDO GUZMÁN B. JESÚS SABORIO

Con el término de ocho días, cítase al señor Jenaro Quirós, cuyo domicilio se ignora, para que se presente en este despacho á declarar en causa criminal seguida contra Tadeo Ramírez, por hurto de una montura de propiedad del señor Eligio Benavides, que fué desaparecida de la caballeriza de don Ramón Aguilar, en esta ciudad.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—11 de octubre de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Cítase al señor Manuel Cruz, para que dentro de ocho días se presente en este despacho á dar su declaración como testigo en la causa que se sigue contra Pedro y Máximo Picado, por lesiones á Juan Alvarado.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 10 de octubre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Cítase á los testigos, señores Jacinto Alvarado y José Maroto Valerín, para que dentro de ocho días se presenten en este despacho á declarar en causa que se sigue contra Alberto Madrigal, por estafa en perjuicio de Luis F. Sancho.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 10 de octubre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

2—1 ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Cítase á los señores Maurilio Ortiz y Catarino Arias para que dentro de ocho días se presenten en este despacho á declarar como testigos en la causa que se sigue contra Belarmina Brenes por amenazas de atentado, en perjuicio de Tomasa Murillo.

Alcaldía 1ª de Alajuela,—10 de octubre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio

Con el término de ocho días, cito al señor Pedro Ulate Delgado, para que comparezca en esta Alcaldía, con el fin de recibirle su declaración indagatoria en la instrucción que se le sigue por falsedad, en perjuicio de María Ramos.

Alcaldía de San Ramón, 4 de octubre de 1899.

C. SALAS

RICARDO GUZMÁN B. JESÚS SABORIO

Con el término de ocho días, cito al señor Pedro Ulate Delgado, para que se presente en esta Alcaldía, con el objeto de recibirle su declaración indagatoria en la instrucción que se le sigue por daños, en perjuicio de Joaquín Quesada.

Alcaldía de San Ramón, 4 de octubre de 1899.

C. SALAS

RICARDO GUZMÁN B. JESÚS SABORIO

Por el presente cito y emplazo al señor Davis, cuyo primer nombre y calidades se ignoran; pero que si fué vecino de Santo Domingo de Heredia, para que á las doce del día veinte del corriente mes, comparezca en estos oficios á rendir su declaración en causa

que por hurto sigue el señor Melesio Reyes á la señora Ana Carvajal.

Alcaldía de la comarca de Limón, 2 de octubre de 1899.

FÉLIX J. PIEDRA

J. ARÍSTIDES MÉNDEZ,—Srio.

Cipriano Soto Chaves, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ezequiel Cisneros Gutiérrez, vecino de Guadalupe, contra quien he proveído con fecha treinta y uno de mayo de mil ochocientos noventa y cinco el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos de 1841, declárase haber lugar á formación de causa contra Ezequiel Cisneros Gutiérrez por el delito de hurto á Custodio Hernández. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen. San José, 7 de octubre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ceferino Hidalgo contra quien he proveído con esta misma fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Ceferino Hidalgo, por el delito de lesión. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todo los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela.—Dado en Alajuela, á 10 de octubre de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Chacón, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado vigente, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Chacón, por el simple delito de estafa en perjuicio de don Alberto Soto. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela, 6 de octubre de 1899,

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.